

ACTA DE COMPROMISO DE EJECUCIÓN

Modalidad	
Vehículo Financiero	
Número de Proyecto	

A. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

CoCrea	CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO con NIT. 901.345.524-7, representada legalmente por _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ (en adelante, “ COCREA ”)	
	Datos de contacto y notificaciones	
	Correo electrónico	info@colombiacrea.org
	Dirección	Avenida carrera 7 #127-48 · Edificio 128 Centro Empresarial PH · Oficina 802 - Bogotá

Titular	<input type="checkbox"/> PERSONA NATURAL	<input type="checkbox"/> PERSONA JURÍDICA
	Nombre: _____ _____ _____	Razón Social: _____
	Identificación: _____ _____ _____	NIT: _____
		Nombre del Representante Legal: _____ _____
		Identificación Representante Legal: _____ _____
		Quien firma en representación de la persona jurídica aquí se menciona
	Datos de contacto y notificaciones	
	Teléfono	
Correo electrónico		
Dirección		

♀ Avenida carrera 7 #127-48 · Edificio 128 Centro Empresarial PH · Oficina 802 ● □ ▲ Nit: 901345524-7

	Ciudad/Municipio	
	Departamento	
	Página Web (Si aplica)	

B. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

B.1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	<p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>en adelante se entenderá como el "Proyecto"</p>
Lugar principal de ejecución del Proyecto	<p>_____ (Ciudad o Municipio)</p> <p>_____ (Departamento)</p>
Fecha de aval del proyecto por parte de CoCrea <i>Aclaración: fecha del aval del proyecto según lo señalado en la ficha de evaluación.</i>	<p>Día: _____</p> <p>Mes: _____</p> <p>Año: _____</p>
Duración de Ejecución (En meses)	<p>_____ contabilizados a partir de la fecha de firma del presente documento.</p>
Puntaje obtenido por el Proyecto en la Evaluación	<p>_____ sobre 100 puntos</p>

B.2. DETALLES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Valor total del Proyecto	<p>COP\$ _____</p>
Partida: Valor total amparado con Beneficio Tributario	<p>COP\$ _____</p> <p>El CID se emitirá conforme lo señalado a las Condiciones Técnicas de la Convocatoria y teniendo en cuenta el Vehículo Financiero aplicable para la ejecución del proyecto.</p>
Contrapartida: recursos no objeto de beneficio tributario para ejecución del Proyecto (Si aplica)	<p>COP\$ _____</p> <p>Conforme a lo presentado en el Presupuesto, el Titular declara y garantiza que cuenta con los recursos propios para la ejecución del Proyecto. De igual manera</p>

	el Titular declara y garantiza que los recursos que componen su patrimonio, y los recursos no objeto de beneficio tributario, NO provienen del lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general cualquier actividad ilícita.
<p>¿El Proyecto cuenta con uno o más aportantes? (Marcar con una X la opción)</p>	<p>. Un solo aportante _____</p> <p>. Con dos o más aportantes _____</p>
<p>B.3. ANEXOS</p>	
<p>Anexo #1. Presupuesto aprobado y con el visto bueno de CoCrea. Anexo #2. Declaración de Aportes al proyecto (DAP). El aportante suscribe este documento para asumir el compromiso de los recursos con el proyecto y debe adjuntar los siguientes documentos:</p> <p><input type="radio"/> Certificado de Existencia y Representación Legal (si aplica). <input type="radio"/> Cédula de ciudadanía. <input type="radio"/> RUT del aportante que permitirá identificar si es declarante de renta.</p>	

En constancia de lo anterior, el Titular declara y garantiza que:

1. Ha leído, entiende, acepta y dará cumplimiento a las Condiciones Técnicas de la Convocatoria CoCrea 2023 y sus Adendas (si llegará a publicarse), en especial las obligaciones señaladas en el punto 11, para ejecutar el proyecto y que su(s) aportante(s) reciba(n) el beneficio tributario señalado en el Decreto 697 de 2020 y sus normas reglamentarias.
2. En el evento de no recibir la totalidad de los aportes objeto de beneficio tributario, será el Titular el encargado de la ejecución del Proyecto bajo su propia cuenta y asumiendo cualquier riesgo que pueda presentarse durante la ejecución de los recursos.
3. Sólo será valor objeto de beneficio tributario el señalado en la presente Acta y/o en la Enmiendas que suscriba el Titular previamente aprobadas por CoCrea.
4. Entiende que el Ministerio de Cultura es quien emite el Certificado de Inversión y Donación – CID.
5. El Proyecto es original, propio y/o cuenta con todas las autorizaciones relativas a derechos de autor y propiedad intelectual para poder ejecutarlo sin ninguna limitación y exhibirlo y/o explotarlo sin afectar derechos de terceros. De esta manera, el Titular entiende que cualquier infracción al régimen de propiedad intelectual será su responsabilidad.
6. El Titular tiene la capacidad y está facultado para firmar esta Acta y así obligarse a cumplir con lo señalado en las Condiciones Técnicas.
7. Acepta que no se encuentra bajo ninguna causal, que le impidan firmar esta acta, y/o ejecutar y cumplir el Proyecto de conformidad con las causales señaladas en la convocatoria.
8. El titular declara y acepta que no se encuentra inmerso en ninguna causal del régimen de incompatibilidades o inhabilidades señaladas en la ley y/o en la convocatoria.
9. Dará cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a las diferentes actividades del Proyecto.
10. Toda la información presentada en la Convocatoria es real, veraz y demuestra la idoneidad, la trayectoria y la capacidad para desarrollar el Proyecto.
11. Entiende que al haber sido aprobado este proyecto por CoCrea, no lo hace acreedor de garantías o respaldos (técnicos o financieros) de cualquier tipo por parte de CoCrea.
12. Asume plena responsabilidad frente al Aportante, si el Proyecto fracasa o no se desarrolla en los términos aprobados, los Términos de Condiciones Técnicas y sus Anexos.

13. Autoriza sin limitación de tiempo o territorio a CoCrea para utilizar imágenes, información y/o evidencias del Proyecto en su página web, redes sociales y/o canales de difusión para la promoción de la Convocatoria y/o promoción de resultados.
14. Los aportes recibidos por concepto de inversión o donación y los pagos que se realicen con estos recursos, solo podrán ser destinados al Proyecto. Los recursos propios utilizados para la ejecución técnica son utilizados bajo su propia responsabilidad asumiendo los riesgos que puedan ocurrir.
15. Entiende que en cumplimiento del rol establecido para CoCrea, como entidad de gestión de la Convocatoria en el marco de su convenio con el Ministerio de Cultura, le corresponden las siguientes actividades:
 - Hacer el seguimiento del Proyecto conforme la metodología de seguimiento de CoCrea.
 - Revisar los contratos de Fiducia Mercantil que celebra el Titular con la Fiduciaria con el propósito de emitir la “No Objeción” cuando se cumplan los requisitos del Memorando de Lineamientos de Fiducia.
 - Realizar en cualquier momento solicitudes de información, así como las acciones de verificación que considere pertinentes.
 - Informar a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN sobre el seguimiento y ejecución del Proyecto cuando lo considere pertinente, según se señala en el art. 2.12.2.2.7 del Decreto 697 de 2020.

Emitir el Certificado de Cumplimiento al Ministerio de Cultura una vez se haya cumplido con los requisitos para solicitar el CID
16. El Titular manifiesta que entiende y reconoce que CoCrea no es responsable de ningún incumplimiento en la ejecución del Proyecto y/o cualquier incumplimiento relacionado con terceros que surjan con ocasión de la ejecución del Proyecto. De esta manera, el Titular declara que comprende y acepta que:
 - CoCrea no asume ninguna responsabilidad frente a cualquier imprevisto del Proyecto que impida su adecuada o exitosa ejecución y terminación.
 - CoCrea no es responsable de gestionar los recursos faltantes, y se entiende que es una obligación exclusiva del Titular.
 - CoCrea no es responsable de la demora de la entrega de los dineros de inversión/donación por parte del Aportante. La aprobación dada por CoCrea al proyecto, es sobre el cumplimiento de las condiciones de la Convocatoria para ser elegible y ser susceptible de recibir inversiones y/o donaciones, no sobre la probabilidad de éxito o no del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, el Titular se obliga a mantener libre de toda responsabilidad y reclamo a CoCrea, sus miembros, aliados o colaboradores sobre cualquier imprevisto que alargue la ejecución del Proyecto, o la no ejecución de este.
17. El Titular es responsable frente al/los Aportante(s) en el evento que el Proyecto no se desarrolle en los términos previstos, afectando otros derechos económicos del/los Aportante. Lo anterior, sin perjuicio de que el Aportante y el Titular pacten los términos de la inversión/donación, los cuales no deben ir en contra a los términos y condiciones de la Convocatoria
18. El titular cumplirá los requerimientos y los lineamientos determinados por CoCrea, el Ministerio de Cultura y/o las normas vigentes, para la apertura o constitución de los vehículos financieros que correspondan.
19. El titular cumplirá los requisitos señalados en el literal e del numeral 11.1 de los términos de referencia en el caso que ejecute el presente proyecto a través de cuenta bancaria y en el caso que el presente proyecto haya sido avalado en la modalidad PAT O PAI.
20. Se compromete a mantener indemne a CoCrea, a sus miembros, asociados y/o colaboradores por cualquier reclamación, demanda, costos y/o incumplimiento que pueda surgir con ocasión de la ejecución del Proyecto, cualquier reclamo de terceros que puedan surgir en relación con obligaciones, acciones u omisiones propias o del Aportante.
21. De igual forma se obliga a realizar todas las actividades pertinentes que garanticen que sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentran relacionados o provengan de actividades ilícitas: i) El Titular autoriza a CoCrea, para

que consulte las bases de datos a que haya lugar para verificar el cumplimiento de esta disposición; ii) De acuerdo con el deber constitucional de colaborar con la administración de justicia y el deber de denuncia de los funcionarios públicos, consagrados en los artículos 95.7 y 67 de la Constitución Política respectivamente, CoCrea debe dar traslado de la información que considere pertinente a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

22. **Modificaciones:** La presente Acta solamente puede ser modificada por acuerdo previo, expreso y escrito firmado por CoCrea.
23. **Cesión:** La presente Acta excepcionalmente podrá cederse, siempre y cuando exista previa aprobación por parte de CoCrea y entendiendo que el nuevo titular deberá cursar el proceso de evaluación, según la convocatoria que corresponda y obtener el aval de CoCrea. En caso de ser aprobado CoCrea emitirá el respectivo documento Cesión. CoCrea se reserva el derecho de su aprobación o no.
24. **Domicilio:** Para todos los efectos legales en lo que respecta a esta Acta, se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.
25. **Notificaciones:** Para todos los efectos de esta Acta, las direcciones para notificación son las señaladas en la *Sección A- Identificación De La Partes*.
26. **Ley Aplicable:** Esta Acta está regulada por la Ley civil y comercial colombiana, la normativa que regula la Convocatoria y sus términos y condiciones.
27. **Suspensión:** Excepcionalmente el titular del proyecto podrá solicitar la suspensión de los plazos de ejecución del mismo, adjuntando el material probatorio que sustenta dicha solicitud. Si las solicitudes realizadas ante CoCrea se encuentran fuera de las causales de fuerza mayor o caso fortuito, se llevará a cabo un mayor análisis con el fin de dar respuesta a la solicitud y verificar que se encuentre una causa justificada para proceder a la suspensión. El Titular deberá informar a Cocrea mediante comunicación escrita con mínimo treinta (30) días de anticipación contados hasta la fecha de suspensión esperada. Dicha solicitud será analizada por CoCrea para expedir la correspondiente acta de suspensión, en caso de ser aprobado. CoCrea se reserva el derecho de su aprobación o no.
28. **Cambio de Titular:** Excepcionalmente el titular del proyecto podrá solicitar este cambio, caso en el cual deberá enviar una comunicación a CoCrea con la correspondiente justificación y soportes, para su análisis y estudio. El nuevo Titular deberá cumplir con los mismos requisitos que se le exigieron al Titular Inicial. CoCrea se reserva el derecho de su aprobación o no.
29. **Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** Si el Proyecto no puede ejecutarse por alguna causal de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, el Titular debe informar de inmediato a CoCrea, adjuntando el material probatorio que corresponda, presentando las medidas disponibles y el plan de acción para superar la situación y la actualización de los plazos, para que sea estudiada y aprobada la solicitud. Lo anterior, sin perjuicio de los acuerdos a que deba llegar con el/los Aportante(s).
30. **Título ejecutivo:** Las obligaciones de indemnidad a cargo del Titular y a favor de CoCrea prestan mérito ejecutivo y el Titular renuncia expresamente a cualquier oposición en contrario.
31. **Política de Tratamiento de Datos Personales:** El Titular autoriza de manera expresa, previa e informada a CoCrea a utilizar sus datos personales conforme lo señalado en su política de datos que se encuentra en la página web.
32. El Titular reitera y ratifica con la suscripción de la presente acta, todas las informaciones, declaraciones y compromisos que suscribió con la postulación del Proyecto a la convocatoria Cocrea, con independencia de que estén expresados o no en esta acta. Igualmente acepta que se aplicarán las medidas de restricción o no certificación de cumplimiento del proyecto en los casos aquí previstos y determinados en la convocatoria Cocrea, lo que en tal caso impedirá la emisión de Certificados de Inversión o Donación (CID) en favor del aportante, de lo cual se hace responsable única y exclusivamente el Titular del Proyecto suscriptor de la presente acta.
33. El Titular entiende y acepta que, a partir de la fecha de suscripción de la presente Acta, se empieza a contabilizar el tiempo de ejecución del proyecto y los tiempos para la expedición del ADI de Desembolsos señalados en el Literal e del Numeral 11.1 de los Términos de la Convocatoria 2023. En el caso que el titular incumpla estos tiempos se entiende que desiste del aval.

- 34. Causales de incumplimiento: serán aquellas señaladas en el capítulo 14 de los términos de referencia y las demás que defina el Ministerio y/o la ley. Una vez declarado el incumplimiento se procederá con lo señalado en dicho capítulo, garantizando el debido proceso y el derecho a la defensa, las cuales también podrán tener como consecuencia las acciones legales descritas y/o la imposibilidad de presentarse a nuevas convocatorias de CoCrea dentro de los dos (2) años siguientes
- 35. **Prórroga:** el plazo de la presente acta de ejecución se podrá prorrogar, siempre y cuando el titular mediante comunicación escrita con la respectiva justificación técnica, material probatorio y el envío del presupuesto y cronograma ajustados, solicite el plazo adicional. Cocrea revisará dichos documentos y emitirá respuesta de fondo a dicha solicitud y procederá con la respectiva enmienda de ser aprobado. CoCrea se reserva el derecho de su aprobación o no.

Se firma la presente acta de compromiso de ejecución el día _____ del mes _____ del año 202__.

EL TITULAR

Nombre:
 NIT:
 Representante Legal:
 C.C.